



"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Circular No.010/2025

Hermosillo, Sonora; a 17 de julio de 2025

**Directores Generales, Directores de Área,
Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes
de Sector, Supervisores y Directores de Centros
de Trabajo**
Presente. -

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, y a su vez informarles acerca de las modificaciones realizadas a los permisos de Cuidados Maternos y Paternos, éstos siendo otorgados al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, por lo que según la Minuta del Pliego Nacional de Demandas 2024, realizada en la Ciudad de México el día 15 de mayo del 2024 por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP) y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, menciona lo que a la letra dice:

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS. 31. *La Secretaría de Educación Pública Federal; considerando el incremento en el número de enfermedades y padecimientos; manifiesta que a las madres trabajadoras, o en su caso, a los padres, o a quienes se les haya concedido la custodia legal de los menores, que formen parte del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, otorgará licencia con goce de sueldo por cuidados maternos y paternos, según sea el caso, en tanto los hijos se encuentren reconocidos por el ISSSTE como familiares del derechohabientes, en términos de lo dispuesto por los incisos b) y c) de la Fracción XII del artículo 6 de la Ley del ISSSTE.*

De igual forma, se amplía esta prestación y se otorgará la licencia con goce de sueldo para cuidados del o la cónyuge o concubino (a) al trabajador(a) que formen parte del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

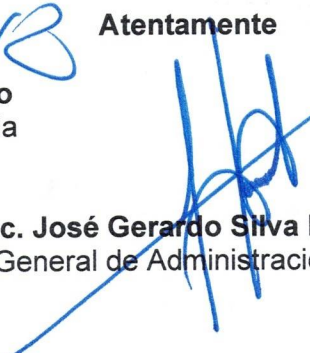
Las licencias referidas en el presente numeral se otorgarán hasta por un máximo de 8 días hábiles durante el año calendario, conforme a las certificaciones que emita el ISSSTE".

En conclusión, se otorgarán estas licencias por un máximo de 8 días hábiles durante el año calendario y la edad del menor será como máximo 11 años 11 meses 29 días.

Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.


L.C.P. Sandra Murguía Romero
Directora de Control de Asistencia

Atentamente


Lic. José Gerardo Silva Macías
Director General de Administración de Personal



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
HERMOSILLO, SONORA

C.c.- Archivo
ADM/SMR